PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION: Plaza de San Esteban, 2.—Suadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DETUELVEN LOS ORIGINALES

Les Sres Suscriptores que cambien de residencia, per cese, traslado u otra causa, deben manifestarle a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios à precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE 1,75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periòdico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencides

CALIDAD ANTES QUE CANTIDAD

En todo presupuesto de reconstitución nacional, para que sea un verdadero presupuesto regenerador, para que fecundice y remueva hondamente, radicalmente, para que deje de ser una
vacua fórmula política, una faramalla política,
es necesario, imprescindible, como principio
fundamental de transformación evolutiva, que lo
accidental se subordine, sea una consecuencia
de lo principal, que la calidad fije a la cantidad.
Ello supone, como es lógico, absoluto abandono
de personalismos, de intrigas, de conjuras, de
felonías, de castas, de privilegios, de mezquindades, de miserias políticas, pero es el camino
recto, el derrotero seguro, infalible de la victoria cultural que eleva y purifica

La calidad es la parte técnica de todo presupuesto, el conjunto de energías espirituales que encauzan, que regulan las energías materiales. de la cantidad. Sin ella, sin una calidad inteligente, moral, capacitada, la renovación es una insensatez, una utopia. La cantidad, materia inerte, embrionaria, permanecerá, en tal caso. en su estado rudimentario, salvaje, por no haber una fuerza intelectual que la plastifique; es decir, que su existencia laborable, intensiva, de aplicación científica, está en relación directa con la calidad, o sea, que a mejor y más calidad, más y mejor cantidad; a mucha cantidad en movimiento, signo de buena calidad. Y tan evidente, tan inconcuso es este enunciado, que su demostración práctica, racional, nos la ofrecen todos los paises que poseen más cantidad de ideología y de solvencia política.

En su renovación, en la modifición de su estructura arcáica, medioeval, por un cambio de postura orientada hacia el progreso, han puesto especial cuidado, toda su voluntad, todo su amor en la calidad de sus presupuestos para fijar la cantidad potencial de sus pueblos y ambas, compenetradas, formar la nación laboriosa, pujante, competidora. Agricultura, industria, comercio, ejército, marina, todo cuanto supone cantidad, evoluciona armónicamente, presta materiales profusos para la obra común de transformación.

Y es que la calidad, presentada por el ingeniero,

por el químico, por el industrial, por el comerciante, por el obrero, por el hombre instruído, ha desterrado el indiferentismo embrutecedor, criminal, suicida, por una actividad ordenada, inteligente, productora.

¿Qué valor, qué energías puede representar la cantidad, todo ese cúmulo de elementos estimables, necesarios si la calidad no la impulsa, no la sabe dirigir, no está galvanizada en el crisol de la científica verdad?

De poco, relativamente de poco, servirán esas fuerzas si el individuo, si el pueblo carece de alma de artista, de alma ciudadana, de facultades cultivadas para convertirlas en materia aprovechable, útil, de vivificación nacional.

De aquí que esos paises ingentes, reflexivos, cultos, hayan atendido, fijen su atención preferente en la enseñanza como ley fundamental de la calidad; de aquí que esos patriotas gobernantes no regateen, no escatimen nada para la educación de sus pueblos; de aquí esa emoción espiritual y material, base de una moralidad política y un bienestar económico sorprendente.

De esta falta de sentido común, de sentido ciudadano, nuestra reducida e inferior cantidad laborable, nuestro abandono, nuestro atraso, nuestra rutina, nuestra insensibilidad. ¡Pobre Costal Todavía no hemos sabido acallar tus suspiros ni enjugar tus lágrimas. ¡Así nos vemos!

Las convulsiones sociales; la necesidad ineludible de que España no sea una rémora en el progreso; de que satisfaga los nobles anhelos de sus hijas americanas; de que no abandone y encauce seria y decididamente su protectorado marroquí; de que resuelva equitativa e inaplazablemente los problemas internos que la sumergen en una lucha fratricida, imponen una politica sincera, sin egoismos, sin rencillas, sin ambiciones personales, genuinamente popular, que lleve a cabo un presupuesto reconstructivo, de calidad, sin mote, de cultura ciudadana, que transforme, que evolucione, que revolucione para que la cantidad se convierta en fuerza expansiva competidora y formar la nación grande, próspera, de conciencia, cotizable espiritual y materialmente.

Andrés Mencia.

gade, of mucho mends, a mil.

Por considerar de gran importancia el artículo que en Boletín Escolar inserta nuestro antiguo y querido amigo D. Dimas Fernández, inspector jefe de Primera enseñanza de Barcelona, y por estar en un todo conformes con él, no hemos dudado un momento en reproducirlo en nuestro semanario, en la seguridad de que les agradará a cuantos lo lean.

Dice así:

EL PROBLEMA DE LOS LOGALES ESGUELAS

«Sí quisiéramos hacer una descripción exacta de lo que actualmente son la mayoría de los edificios destinados a escuelas públicas, tendríamos que repetir una vez más cuanto se ha escrito y

dicho sobre esta materia.

Existiendo la plena convicción de que son muy contados los salones escolares que reunen las condiciones higiénicas y pedagógicas propias del uso a que se destinan, bastará a nuestro objeto afirmar la exactitud de esta creencia y agregar que tal vez, aunque se ha dicho mucho respecto a este particular, no se haya llegado a la realidad en muy frecuentes casos.

No estimamos oportuno seguir en esta materia el camino de las lamentaciones, que había de ser interminable; admitamos el hecho tal y como es y dediquemos nuestra atención a procurar los medios más factibles para remediar este mal.

Desde la publicación de la ley del 57 viene el Estado, con pequeñas intermitencias, concediendo subvenciones anuales de más o menos importancia para atender a esta necesidad imperiosa, y, a pesar del mucho tiempo transcurrido, hoy como ayer y como siempre, no se oye ni se lee otra cosa, entre los que de esto tratan, que notas de amargura y desaliento, como si fueran el eco fiel de las que vibraban en aquella época

lejana.

Este fenómeno ha de tener racionalmente, como todos, una causa que lo produzca, y aquí la causa es que, a pesar de los buenos deseos, dignos de aplauso, que animaron al Estado a destinar cantidades para subvencionar la construcción de escuelas, ha dispuesto de tan escasa cantidad y ha realizado la distribución de aquellos fondos en tales condiciones, que no ha podido ni le era posible caminar con tanta rapidez como lo requieren las necesidades perentorias de la enseñanza; y nosotros auguramos que, si en lo sucesivo no se establecen radicales modificaciones en esta parte, después de muchos años se encontrarán los locales escuelas, si exceptuamos un tanto por ciento muy reducido, en la situación lamentable en que se encontraban hace cincuenta años, y es la misma de que tanto nos dolemos en la actualidad.

Sin necesidad de hacer con precisión matemática un trabajo estadístico de las escuelas que se han construído con fondos del Estado desde la remota fecha a que seguimos haciendo referencia, no será dificil calcular que no habrán llegado, ni mucho menos, a mil, número en ver-

dad insignificante si lo comparamos con el de escuelas que hoy funcionan y meditamos que van transcurridos cincuenta años desde que se regularizó este servicio.

Verdad es que existe el propósito firme de acudir a él con el quíntuplo de la suma que hasta
noy se ha destinado a tal objeto, con insignificantes difierencias, y que no será utópico suponer un mayor aumento para estas atenciones en
años sucesivos; mas, no obstante estos sacrificios que se imponga el Estado, no ha de ser factible subvenir a la necesidad que se siente,
mientras se quieran construir escuelas que reunan las condiciones señaladas en las leyes que
rigen esta materia, las subvenciones se concedan en tan crecidas cantidades y con la restricción que hoy se hace y resulte tan complicado;
costoso el expediente de petición.

El examen de los hechos nos ha demostrado que la mayoría de edificios construídos para escuelas, con subvención del Estado, representa un gasto relativamente extraordinario, y como tienen que suplir los Ayuntamientos el 50 ó 75 por 100 de la suma a que asciende la construcción y, además, sufragar los gastos propios de formación del expediente con plano, presupues to, memoria, etc., resulta que de tan excesiva cantidad no pueden disponer sino muy contada excepciones, y éstaz pertenecen, por regla general, a poblaciones de alguna importancia, por cuya razón los Municipios de escaso vecindario, precisamente los más necesitados, los que verdaderamente merecen, por su situación económica, amparo, protección y tutoría del Estado, son los que menos disfrutan de aquellos beneficios.

Si se desea transformar en tiempo relativamente corto el estado de nuestras escuelas, debe irse a una variación completa y radical en el modo y forma en que hoy se conceden estas subvenciones o parte de ellas, pues sin pretender que queden huérfanas de todo apoyo las poblacionez de gran importancia, debe dedicarse ! atención preferentemente a los pueblos de vecindarioz menores de dos mil y aún de mil al mas, que es donde se notan las mayores deficien cias, en donde no pueden acudirse a la inicialiva particular, en donde no existen ni pueden ar bitrarse los recursos extraordinarios propios de localidades de mayor vecindario y en donde lo rendimientos apenas si son bastantes para atender, y esto muy pobremente, a las más elemen tales obligaciones propias de un pueblo que for me parte de una nación civilizada.

Hay que visitar aquellas escuelas, hay que entrar en aquellos locales desprovistos de capacidad, de aseo, de luz, de ventilación, sin ninguna de las condiciones más precisas para la vida, a fin de comprender con cuánta equidad, con cuánta razón y cuánta justicia se impone que se extienda a ellas principalmente con caritativa solicitud el manto pretector del Estado, concediéndoles una gran parte de lo consignado en el presupuesto, dejando el resto para atender a las necesidades que puedan sentirse en poblaciones más populosas, a las que desde luego por ciones más populosas, a las que desde luego por ciones más populosas, a las que desde luego por

drian sujetarse en un todo a las reglas establecidas actualmente para la concesión.

No debe, ni puede aspirarse en estas circunstancias a construir, en esas localidades pequeñas, edificios suntuosos ni de lujo, sino simplemente salones modestos, sin apariencias exteriores, en donde la humildad corra parejas con el aseo y la solidez, que tengan capacidad suficiente, profusa luz y fácil ventilación, prescindiendo de tantas otras dependencias que se aconsejan como convenientes y útiles en esta clase de establecimientos, buscando medios que tal vez no faltarán en aquellos pueblos, de suplir de algún modo estas deficiencias obligadas.

Estos locales, a pesar de la sencillez de su estructura, llamarían la atención de aquellos modestos labriegos, les infundirían respeto y consideración, desarrollaría en ellos ese estímulo, ese amor a la enseñanza de que tan en absoluto carecen, y al mismo tiempo servirían también para que el maestro, como dueño, digámoslo así, de aquel local inmejorable, según lo apreciarían aquellos sencillos habitantes, adquiera cierto ascendiente que hoy le es más dificil conseguir sobre sus convecinos, ya que le ven trabajar en un local sucio, destartalado, ruinoso, acaso, acaso el peor de cuantos existen en

el pueblo.

10

130

La modestia que había de resaltar en estas escuelas estaría relacionada, como es natural, con su coste y construcción; de aquí que el expediente solicitando la gracia del Estado debería reducirse a una razonada instancia con una sencilla información sobre los extremos que aquélla abrazara, evitándose los trámites que hoy se exigen de amplios informes periciales, proyectos, memorias, presupuestos, etc., cuyos gastos ascienden, en ocasiones, a una tan respetable cantidad, que en muchos casos sería suficiente para atender a la necesidad que se quiere remediar.

Existen, sí, no pocos pueblos que si se les abonara una cantidad igual al importe de los gastos que les origina plantear, en condiciones de resolución, el expediente que deben instruir, no necesitarían de más auxilio para que sus locales escuelas reunieran, ya que no condiciones de fastuosidad y de lujo, al menos las más esenciales para que los niños concurrentes respiraran con amplitud y pudieran dedicarse con gusto y comodidad a las tareas escolares.

Esto, sin tener en cuenta el número extraordinario de Ayuntamientos que se sacrifican con estos gastos esperando una subvención que no consiguen, que no pueden conseguir por hallarse agotado el crédito bien por otras razones que no

son ahora del caso analizar.

De todo esto se deduce que la subvención que había de concederse a estos pueblos, aldeas, caserios y, en general, distritos escolares, que constituyen una muy respetable mayoría en Esd, paña, y dignos por lo tanto, de ser atendidos, sería de pequeña importancia, fluctuando la cani tidad entre cinco y diez mil pesetas, pudiendo do, aseverarse que tal vez nunca, llegará a neceside tarse el máximun y algunas otras veces sería más reducida que el minimum.

Y la razón es obvia, pues estimulados por la

cantidad mayor o menor que tendrían la seguridad de percibir, cosa hoy problemática con el actual sistema de concesión de fondos, ninguno de aquellos Municipios y sus vecinos tendrían inconveniente en ayudar por su parte cuanto les fuera posible en obsequio de obra tan beneficiosa, y de ahí que los gastos de construcción quedarían reducidos, en la mayoría de los casos, estrictamente al pago de los jornales técnicos, llamémoslo así, y a la adquisición de aquellos materiales propios de las industrias fabriles.

No se nos ocultan, a pesar de lo encariñados que estamos con esta idea, las dificultades que a este proyecto habrán de oponer la reconocida incuria de los pueblos, el escaso celo que demuestran por la enseñanza, sobre todo cuando su atención les habrá de exigir algún sacrificio, y también tal vez algunos otros obstáculos que se revelarían en la práctica; pero los unos desaparecerían ante el acicate de enriquecer a tan poca costa los intereses del pueblo y otros podrian subsanarse reglamentando con tino el modo y forma cómo había de desarrollarse este pensamiento.

Tampoco la ilusión nos lleva tan lejos que vayamos por esto a suponer que se halla solucionada una cuestión que tanto preocupa en la actualidad; pero, siguiendo el camino trazado hasta la fecha, bien puede asegurarse que no se resolverá en tiempo definido, y con lo propuesto caminaríamos más de prisa y dentro, relativamente, de pocos años, con buena voluntad, si no existían grandes edificios para escuelas que pregonaran la prosperidad y grandeza de la patria, habríamos conseguido destruir los inmundos que existen y que constituye la acusación más terrible e imparcial que puede hacerse a la cultura del pueblo español.

Optamos por este medio sencillo y de fácil realización, por hallarse más en consonancia con los recursos de que actualmente dispone el Tesoro; pues, por lo demás, demasiado nos consta que podría solucionarse con mayor amplitud este problema, destinando para su resolución cantidades de tal importancia que con sinceridad creemos no hay hoy, dada la situación económica del Erario público, posibilidad alguna de conseguir, por lo que resultaría fantástico discurrir sobre hipótesis imposibles de llevar a la práctica.

> DIMAS FERNÁNDEZ. Inspector jefe de Primera enseñanza

and the DE «LA HISPANO»

- VISITA REGIA -

El día 6, viernes, vinieron a esta población, con objeto de visitar los talleres de «La Hispano», Sus Majestades los reyes don Alfonso y doña Victoria Eugenia, a quienes acompañaban el principe don Jenaro de Borbón, el conde de Maceda y la señorita de Carvajal.

Su Majestad la Reina vestía elegante traje de levita azul con rayas blancas y don Alfonso [ostentaba el uniforme de Ingeniero militar.

all the booker, at the Sile to a temporary of all the

La llegada de los reyes fué anunciada por la aparición en el horizonte de dos escuadrillas de aeronaves, o sea diez aparatos, procedentes de Cuatro-Vien-

tos y Jetafe.

Poco después de las tres llegaron los monarcas al polígono de aeronántica, donde les aguardaba el Ministro de la Guerra general Villalba con su ayudante el Teniente coronel de Ingenieros Sr. Civeira y su secretario el comandante de Infantería D. Ricardo Malagón.

También vimos allí a los generales Echagüe y Rodríguez Mourelo, jefes y oficiales de Aeronáutica, los gobernadores civil y militar, el Delegado de Hacienda, el Alcalde y los Presidentes de la Audiencia

y de la Diputación y el coronel Sr. Tafur.

Los reyes presenciaron la elevación de un globo cometa y las pruebas de un paracaídas.

En los talleres de "La Hispano,.-Recibimiento entusiasta.—La reina al Palacio del Infantado.

A las cuatro de la tarde llegaron don Alfonso y doña Victoria a los talleres de «La Hispano», ante cuya fachada principal, que ostentaba colgaduras, se había estacionado una gran muchedumbre, la cual

les dispensó un recibimiento entusiasta.

En el interior de la Fábrica, fueron saludados por el Conde y la Condesa de Romanones, por su hijo el Conde de Velayos, por el Presidente del Consejo de Administración de «La Hispano» Sr. Mateu, por el Vicepresidente Sr. Aritio y por casi todos los consejeros, entre los que vimos a los señores Careaga, Morales, Chávarri, Ballesteros, Vilá y Sentmenat.

También hallábanse allí el Ingeniero-Director senor Hernandez, los Ingenieros Sres. Fernandez, Unanue, Capmany y Milena, casi todos los concejales, el ex-Alcalde Sr. Fluiters, los párrocos de Santa María y Santiago señores Caraballo y Mariño, el Juez municipal Sr. Villanueva, los Coroneles de la Academia de Ingenieros y del Colegio de Huérfanos Sres. Barranco y García Marcén, y varias comisiones civiles y militares.

Entre los representantes de la Prensa, hallábanse los Sres. Barrera, Goñi, Gil Montero, Urbano, Medra-

no, Cordavias y Sanchez Rodrigo.

Los Reyes visitaron primeramente los almacenes

y los talleres de torneado.

Después S. M. la Reina marchó al Palacio del Infantado, acompañada por su dama la señorita de Carvajal, el conde de Maceda y el alcalde Sr. Pedromingo.

En el suntuoso edificio de los Mendozas fué recibida por la Superiora R. M. Sor Micaela y demás Religiosas, quienes acompañaron a la hermosa soberana en su visita, mostrándola tódas las obras de arte que atesora ese palacio.

Al abandonarle, fué ovacionada por todas las colegiadas y por el numeroso público que aguardaba

en la plaza del Conde de Romanones.

Don Alfonso, entretanto, había continuado su visita a los diferentes talleres de «La Hispano».

En uno de los departamentos presenció las pruebas de un carburador inventado por D. Ildefonso Rodríguez, al que felicitó efusivamente.

También saludó muy cariñoso al intrépido aviador chileno Luis O'Page, quien se lamentó de no poder realizar algunos vuelos, por no tener dispuesto ningún aparato.

Terminada la visita a los talleres, los augustos soberanos presenciaron la salida de las dos escuadrillas de aeroplanos, que realizaron vuelos prodigiosos, y a continuación fueron obsequiados con un espléndido lunch en uno de los salones del Consejo.

Al final, D. José Mateu pronunció sentidas frases. para testimoniar a SS. MM. la gratitud de «La His-

pano» por haberse dignado visitar sus talleres, añadiendo que siempre fué el rey D. Alfonso quien con más entusiasmo le alentó para llevar a cabo la organización de tan poderosa empresa.

El rey levantó su copa para brindar muy elocuentemente por la prosperidad de «La Hispano», congratulándose de que hubiera llegado a feliz término la idea de nacionalizar una industria que tantos beneficios habría de reportar a la Patria.

Pronunció palabras de aliento para el porvenir de España y dedicó un caluroso elogio a D. José Mateu. principal organizador de talleres tan grandiosos como

los que acababa de visitar.

Todos los presentes tributaron una estruendosa ovación al monarca.

Al salir al patio los reyes, repitiéronse las ovacio-

nes. Los reporteros fotógrafos, hicieron un grupo, en el que aparecían don Alfonso y doña Victoria con el alto personal de la Fábrica y con bastantes obreros, quienes dieron calurosos vivas a los reyes.

El Alcalde Sr. Pedromingo, en nombre de la cindad, entregó preciosas cajas de dulces y de bizcochos borrachos a don Alfonso y dona Victoria, quienes agradecieron vivamente tan delicada atención,

También el Consejo de administración de «La His» pano», regaló a S. M. la Reina una preciosa canasti-

lla de claveles.

El rey, al oir lamentarse a algunos obreros de que no tenían tabaco, repartió entre ellos varios habanos y algunos pitillos.

En el despacho del Administrador contemplaron los soberanos un retrato suyo, pasando un río en un automóvil Hispano-Suiza y recordó la reina que había sido cerca de Moratalla.

El Consejo de «La Hispano» obsequió con una merienda a todos sus obreros, poniendo a su disposi-

ción un camión automóvil.

Los reyes encabezaron un álbum en el que firmaron después todos los presentes.

La despedida no pudo ser más entusiasta. A las cinco y media regresaron los monarcas a Madrid.

El público que continuaba estacionado ante la fachada principal, dió clamorosos vivas a los reyes, prodigándoles grandes aplausos.

(De Flores y Abejas.)

PROPOSICIÓN DE LEY

Presentada al Congreso de los Diputados por D. Eloy Bullón, sebre concesión de auxilios a los Ayuntamientos para la construcción de Escuelas de primera enseñanza.

AL CONGRESO

La experiencia ha demostrado que es insuficiente el sistema actualmente seguido para auxiliar los pueblos en la construcción de edificios escuelas de primera enseñanza, porque consistiendo aquél en la concesión de subvenciones para cubrir solamente una parte del coste de la obra, hay muchos Municipios, y precisamente los que, por más pobres, ne cesitan mayor ayuda, que no pueden aspirar a ese auxilio del Estado, por carecer de medios económic micos con que hacer frente de una sola vez al pago de la construcción. No sería, sin embargo, acertada solución, a juicio del diputado que suscribe, la de otorgar graciosamente a esos Municipios modestos el importe total del edificio, porque, además de que

esto gravaría excesivamente la Hacienda del Estado: mataría en los pueblos el interés por mejorar sus escuelas al no exigirles cooperación alguna. Más aún, en muchos casos vendría a resultar, no un auxilio en la escasez de recursos, sino un premio a la apatía y al abandono.

De ahí la conveniencia de buscar un procedimiento que, al mismo tiempo que promueva entre los pueblos el celo por las construcciones escolares, facilite, aun a los más pobres, medios suficientes para llenar cumplidamente este importante fin.

Lo uno y lo otro podrá conseguirse añadiendo al sistema hoy vigente de las subvenciones la concesión de anticipos o préstamos reembolsables en largos plazos, debiendo llegarse, cuando sea necesario, a que entre la subvención y el préstamo pueda una localidad recibir el importe integro de la obra.

De este modo no se grava con exceso a la Hacienda pública, puesto que el Estado habrá de recuperar la parte anticipada, y se despierta en los Municipios una noble rivalidad por el fomento de las construcciones escolares, toda vez que en el nuevo sistema deberán ser preferidos para la concesión de auxilios los Ayuntamientos que soliciten menor cantidad y ofrezcan mayores facilidades para el reembolso.

Tiene, además, este procedimiento la importante ventaja de que las concesiones se harian automáticamente, con un criterio de justicia, sin que puedan nunca prevalecer en ellas la arbitrariedad y el favoritismo.

Importa, por otra parte, atender con solicitud y en forma adecuada, desde el doble punto de vista económico y pedagógico, a la cada día más urgente necesidad de dotar a todas las Normales de Escuelas graduadas que reunan los adelantos exigidos por los progresos de la Pedagogía, a fin de que puedan ser vir de modelo a las demás escuelas primarias de la respectiva provincia, y sean excelentes laboratorios para la formación práctica de los futuros maestros.

Deseoso de contribuir a la solución de este complejo e interesante problema de las construcciones escolares, el diputado que suscribe se honra en presentar a la deliberación y aprobación del Congreso la signiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.º En los Presupuestos generales del Estado se incluirá anualmente una cantidad no inferior a 12 millones de pesetas, con objeto de auxiliar a los Ayuntamientos en la construcción de edificios escuelas de primera enseñanza.

Art. 2. La cantidad a que se refiere el artículo anterior será invertida de conformidad con las reglas siguientes:

1. Una tercera parte se destinará a la construcción directa por el Estado de Escuelas graduadas, de seis secciones, con destino a las Escuelas Normales que carezcan de ellas. Las Escuelas graduadas de las Normales de Maestros tendrán anejo un campo de experiencias agrícolas, en que los alumnos del Magisterio se ejerciten en el estudio práctico de los cultivos principales característicos de las respectivas regiones, y las Escuelas graduadas de las Normales de Maestras constarán de las dependencias necesarias para que las alumnas del Magisterio se înicien en las pequeñas industrias domésticas, propias

de la mujer, en las regiones en que se halle instalada la Escuela Normal.

Por el Ministerio de Instrucción pública serán adoptados, previo concurso, oída la Sección de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública,

los planos-modelos para estas Escuelas.

El orden de prelación para estas construcciones se determinará con arreglo al número de los alumnos oficiales de las Escuelas Normales, siendo preferidas las que durante el último decenio hayan tenido mayor número de alumnos oficiales matriculados. En caso de igualdad, tendrán preferencia las

capitales de mayor vecindario.

2.ª Otra tercera parte será empleada en auxilios para construcción de Escuelas a Municipios menores de 400 habitantes. Estos Ayuntamientos podrán recibir del Estado el 50 por 100 del coste total de la construcción por vía de subvención, y otra parte, que podrá llegar hasta el 50 por 100 restante, por vía de anticipo reembolsable en sucesivas anualidades. La construcción de estos edificios para Escuelas se hará directamente por el Estado, y el coste total de los mismos no podrá exceder de 15.000 pesetas, siendo preferidos para la concesión de auxilios los Ayuntamientos que ofrezcan mayor cooperación económica y mayores facilidades para el reembolso de la cantidad que soliciten como anticipe.

La propiedad de los edificios será de los Municipios respectivos, a cargo de los cuales estará tam-

bién la conservación de los mismos.

3.ª La tercera parte restante se aplicará a subvencionar las construcciones escolares de los Ayuntamientos cuyo censo de población exceda de 400 habitantes. Los Ayuntamientos cuya población exceda de esta cifra habrán de tener, per lo menos, una escuela de niños y otra de niñas, pudiendo recibir del Estado como auxilio para construcción de edificios-escuelas subvenciones que estarán en razón inversa del presupuesto de la obra, y consistirán como máximo en un 50 por 100 cuando no pase de 50.000 pesetas; en un 30 por 100, si no llega a 75.000, y en un 25 por 100, cuando exceda de esta cantidad.

Para la concesión de estas subvenciones serán preferidos los Ayuntamientos que soliciten menor tanto por ciento de subvención, y en igualdad de circunstancias, los que tengan mayor número de

habitantes.

Los Municipios que cuenten con más de 400 habitantes y menos de 2.000, podrán obtener, además de la subvención, un 25 por 100 en concepto de anticipo reembolsable, siempre que el presupuesto de la obra no exceda de 15.000 pesetas por escuela unitaria o por sección de graduada. Para la concesión de este anticipio se observará la misma preferencia que establece la regla 2.ª de este artículo.

- 4.ª Será condición indispensable para la concesión de los auxilios a que se refieren las dos reglas anteriores, que los planos para las construcciones hayan sido aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.
- 5.2 En los presupuestos para la construcción de Escuelas no figurará nunca el importe de los terrenos sobre que haya de ser construido el edificio, porque el solar será siempre facilitado por el Ayuntamiento.

Palacio del Congreso, 8 de enero de 1920.—Eloy Bullón.

SOBRE LA REVISION DEL ESGALAFON

Por espiritu de cuerpo y por interés de clase.

La Prensa profesional nos trae la noticia de que, por fin, en el Ministerio se han decidido por la revisión del Escalafón. Ocho años hace que funciona y hay que ver el número de pleitos contencioso-administrativos que se han incoado, y el cúmulo de reclamaciones que se han resuelto que han influido grandemente en la división

del Magisterio.

Y no es que la Comisión haya estado formada por personas faltas de competencia y honorabilidad, no; ha sido por el número de casos especiales que ha tenido que resolver, y las artimañas más o menos lícitas de que muchos se han valido para escalar categorías; por lo tanto, se vé que es vicio de origen, y debemos pedir la revisión del Escalafón de 1912, hecha a base de oposiciones y tiempo de servicios; de este modo desaparecerá el medro personal debido a esas artimañas, se fortalecerían el espíritu de cuerpo y el interés de clase como lo están en otras carreras.

Se dan en la nuestra casos verdaderamente insólitos. Hay maestros que hicieron oposiciones a escuelas de 825 pesetas, obtenidas a lo mejor con los últimos lugares, debido a que algún Juez del Tribunal le tendió mano caritativa para salvarlo del naufragio, van a un pueblo, y bien por emparentar con el cacique, o saber llevar las alforjas al Alcalde, hacen que se eleve el censo de población y consiguen un ascenso, y a los pocos años se plantan en una capital; mientras que maestros muy cultos, que obtuvieron los primeros lugares o practicaron nuevas oposiciones para mejorar la categoría, se ven en un pueblo y postergados en el Escalafón. Son tan osados y atrevidos algunos de ellos, que se han dedicado siempre a denigrar y rebajar a compañeros que siempre han tenido por norma el trabajo honrado. Les he oido hasta zaherir a empleados de la Comisión del Escalafón.

Aquí sienta muy bien el ¿qué quedrán estos parásitos del Magisterio cuando su puesto es Aldealobos o a lo sumo Villadormida?

Hágase la revisión, y hágase por espíritu de cuerpo e interés de clase.

F. CASAS.

HUCHA DE HONOR

El Instituto Nacional de Previsión, con la cantidad entregada al Rey por D. Gumersindo Alonso para una finalidad patriótica y destinada por S. M. al fomento de una de las obras sociales de este Instituto, establece un concurso para la adquisición de una artística Hucha de honor, la cual habrá de adjudicarse con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El Instituto Nacional de Previsión anunciará el día 23 de enero de cada año un concurso entre las Mutualidades escolares inscritas en el mismo Instituto.

Segunda. El premio se otorgará a la Mutualidad escolar que acredite haber sabido inculcar mejor la virtud de la perseverancia como hábito de ahorro entre sus asociados.

Tercera. El Jurado calificador se constituirá de

la siguiente forma:

El presidente del Instituto Nacional de Previsión, el presidente de la Comisión Nacional de Mutualidad Escolar del Ministerio de Instrucción pública, el consejero delegado del Instituto Nacional de Previsión, el administrador de la Caja Postal de Ahorros, el jefe de la Sección de Mutualidades escolares del Instituto y un maestro y una maestra designados por las Mutualidades concursantes.

Cuarta. El Jurado publicará su fallo antes del 10 de mayo, y la entrega de la Hucha de honor se hará el día 17 del mismo mes a la Mutualidad premiada, debiendo ésta conservarla en su poder hasta la inmediata adjudicación en el concurso siguiente.

Quinta. Las Mutualidades escolares que deseen concurrir a este certamen, dirigirán sus instancias, antes del 13 de marzo, al Instituto Nacional de Previsión (Sagasta, 6, Madrid), acompañándolas de todos aquellos justificantes que estimen oportunos para la mejor ilustración del Jurado. En la instancia se hará constar el nombre del maestro o maestra a quien se vota para Jurado.

A los Maestros de Atienza, Cifuentes y Guadalajara

Válgame el cielo, ¿qué leo? ¡Válgame el cielo!... Decir que sueño es engaño. Bien sé que despierto estoy. ¿Soy ya habilitado o no soy? Dadme, cielos, desengaño. Me frotaré los ojos y volveré a leer, por si me he equivocado. (Renovación. Sr. Corredor). «Pronto se le presentara ocasión de ser habilitado de toda la provincia... (a otro). Hemos acordado que todos los presidentes llevemos en Semana Santa una solicitud firmada por todos los compañeros para llegar a la habilitación única». Rayos del cielol ¿Es esto ser amigos, señores presidentes? ¡Ah traidores! Mas, ¿qué digo? Caballeros, nobleza del Magisterio, ¿por qué infamáis los inclitos aceros, decapitando a un pobrecito habilitado, que con dos años de anticipación, cedió el medio por ciento, por amor a la asociación verdad, que ha venido fomentándola con todas sus fuerzas y se pirra por servir. a sus poderdantes? Vamos, hombres, que esto clama al cielo, y ante él os emplazo para que déis cuenta de tan nefando crimen, si tal llegais a ejecutar. Aunque veo que los compañeros no les vana hacer caso, y obrarán muy cuerdamente, ganándose con tan recto proceder las simpatias de personas de peso y de valía.

Además, más baratito que lo hacemos los actuales habilitados, que partimos mitad para la Asociación y mitad para nosotros, no ha de hacerlo el lucerito del alba, teniendo por seguro que los barateros, o no lo entienden, o quieren meter la cabeza para ampliar después el premio, alegando pérdidas y lamentable equivocación: Es decir, el consabido cuento del clavo del je-

suita.

Para terminar, recomiendo a los compañeros que desconfíen de barateros e imiten a los maes-



tros del partido de Cifuentes, cuya habilitación pretendíamos siete, prestándose uno de ellos a servirla gratis, lo que bastó para que no obtuviera un voto para un remedio. Salutem plurimam (mucha salud a todos) y frecuentes ascensos, os desea vuestro habilitado,

MARIANO CHUECA.

EDUCADORES Y GOBERNANTES

Carta 3.º y última al celoso compañero de Zarzuela de Jadraque D. Emiliano Monteagudo.

Querido amigo: En mis anteriores cartas te he dado una idea más o menos exacta de lo que a mi ver son el educador y el gobernante. Si el retrate ha salido fiel al original, si nuestro juicio no es erróneo, si la idea concuerda con la realidad, no podrá extrañar a nadie ciertamente que el gobernante proceda del modo que procede y atienda con preferencia a las cosas que tengan o puedan tener relación con la política, olvidándose, a veces en absoluto, de todas las demás cosas que no correspondan a sus fines políticos.

Cuando los Gobiernos patrocinan una idea, cuando hacen suya una causa es porque afecta a sus intereses; a los del político, no a los del país; no hay
que tergiversar el significado de los términos. Ahora tú me dirás, refiriéndonos a los distintos departamentos: ¿Pues no es tan político el ministerio de
Instrucción pública como todos los demás ministerios? ¿Por qué no atender a todos por igual?

A esto te contestaría yo que no llevabas camino, y prueba convincente es que atienden a unos con preferencia a otros. Los ministerios son más o menos políticos unos que otros, según los elementos que los integran, no los ministros. El ministerio de Instrucción pública es el menos político de todos. Por qué? Por la razón que llevamos expuesta; porque los elementos que lo integran, tales son principalmente los Maestros, no son políticos. De ahí que sea menos atendido, el más despreciado.

No hay cosa en nuestro país que no sea resuelta en bien o en mal por la política, aún aquello que te parezca más ajeno y distante, porque has de saber que la política es señora que se mete en todas partes, unas veces para hacer, otras para deshacer.

Ves las huelgas, por ejemplo, que todas se manifiestan por un carácter social y parece que se fundan en un sentimiento de igualdad, que no deja de ser fraternal, un sentimiento que repudia todo lo que implica opresión y privilegio, pues no hay ninguna que no tenga alguna concomitancia con la política.

Y en resumen, querido amigo, porque para contestar a un solo punto ya son muy muchas tres cartas en que se agota la paciencia del lector y la pluma se cansa, de cuantas noticias nos dan a diario la Prensa política y la profesional, sólo voy a recoger un dato y contestarlo cumplidamente, y al juicio de éste podeis unir los juicios que os merezcan los demás y hacer con todos una liquidación con que saber luego a qué ateneros.

El Gobierno ha aprobado un expediente en el que procura la construcción de cuarteles, y se construirán, alegando que es preciso emprender obras

donde emplear tantos brazos ociosos, sin trabajo. En cambio, para la construcción de escuelas, que es de necesidad imperiosa, ni siquiera se preocupa, o, cuando menos, da treguas... treguas que no llegan nunca. Y si fuese preciso construir tantos cuarteles como escuelas se necesitan, se construirían también. ¡Pues no faltaba más! Y no saben los Gobiernos que a más escuelas menos cuarteles y menos cárceles, porque, no se yo para qué se necesitarían los cuarteles si no hubiese delincuentes a quien perseguir ni cárceles donde recluirlos.

Si todos supiésemos respetar lo ajeno como lo propio; si supiésemos que el deber es una ley moral; si entre los derechos supiésemos hacer la distinción—como se hace de la riqueza—de ajenos, propios y comunes; si se nos enseñara que el territorio ajeno es tan sagrado como el nuestro propio y violarlo es como al que se le roba una prenda cualquiera; si todos, en fin, estuviésemos educados en el principio de la justicia y de la autoridad—y esta rectitud de conciencia sólo se aprende desde la escuela, y lo demás mentira y pura farsa—no habría delincuentes en ningún sentido, no habría alteración de orden ni nada que turbara la paz y, no habiendo delincuentes de ningún género ¿para qué la fuerza armada? ¿para qué los cuarteles?

Ya se yó que en la sociedad actual se necesitan cuarteles; pero en tanto no se construyan las suficientes escuelas, no ha de venir sociedad mejor, pues es la escuela para la sociedad como la levadura que encierra los gérmenes que luego de fermentados han de darle fortaleza y sabor. Pero amigo mío, los cuarteles, con ser de más coste, se construirán por tratarse del ministro de la Guerra, y de las escuelas... no te preocupes, que aún le colea.

Me da grima oir constantemente lamentos de los maestros, siendo así que su propio mal se lo labran ellos mismos con su impotencia. En vez de llorar como hembras, podeis procurar la unión, que en la unión está vuestro porvenir.

Se susurra que pagarán al fin la gratificación de adultos; la paguen o no la paguen, solo
me permito darte un consejo, y es de que sigas
tus clases nocturnas sin pensar en la retribución
como hombre altruista y, ya que no te lleves el
pan a la boca, podrás llevarte la palma de la virtud; no sólo de pan vive el hombre. Concluyo, y
de todo cuanto te llevo dicho y otro mucho que
me he dejado por decir y que tú adivinarás fácilmente, medítalo junto con aquellos compañeros que me hayan dispensado la bondad de leer
mis cartas, y ved de llevar a cabo una resuelta
determinación en vuestro bien propio.

No más por hoy. Vuelve a repetir mis memorias a tu feliz esposa, y para lo de siempre Juan Bautista Solaz.

Semillas.

TN RUEGO

A la Asociación provincial: ¿Querrá decirnos como se halla el asunto del Aumento gradual correspondiente al año de 1919, y si hace gestiones acerca de los señores Diputados para que se pague?

Santos Viñuelas.

SECCION



OFICIAL

MATERIAL DE ADULTOS

Real orden de 7 de febrero, disponiendo que el pago de material que corresponde percibir a los maestros de las clases nocturnas de adultos se efectúe de una sola vez y dentro del tiempo que han de durar estas enseñanzas:

ctubre de 1906 que las clases nocturnas de adultos se den en los meses desde el 1.º de noviembre a fin de marzo, y preceptuado en el artículo 16 del Real decreto de 28 de aquel mes y año que el material que corresponde percibir a los maestros por estas enseñanzas deberán percibirlo en dos mitades, una al comienzo del curso y la otra necesariamente en el primer trimestre; pero resultando que han desaparecido las causas que se oponían a que el importe de estas atenciones fuese librado en su totalidad al convertirse el año de natural en económico, por estar comprendidos en éste todos los meses que forman el expresado curso de adultos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el pago de material de que se trata se efectue de una sola vez y dentro del tiempo que han

de durar estas enseñanzas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

(Gaceta del 8 de febrero.)



CONCURSO DE TRASLADO

Real orden de 30 de enero, disponiendo se aplace la convocatoria del concurso general de traslado hasta tanto se ultime la revisión del Escalafón general; que se estimen las reclamaciones que se indican contra el anuncio de vacantes; modificando la relación de vacantes en la forma que se publica, y declarando que la relación de vacantes ya modificada se reserva integra al futuro concurso:

allmo. Sr.: Por orden de 23 de octubre último, Gaceta del 30, y en cumplimiento del artículo 67 del Estatuto del Magisterio, se anunciaron con carácter provisional las Escuelas vacantes a proveer en concurso general de traslado; recibidas y estudiadas las reclamaciones, quedó listo el servicio a mediados de noviembre, y se hubiera publicado la convocatoria con arreglo al artículo 71 del propio Estatuto, de no impedirlo la íntima relación que existe entre el concurso y el Escalafón.

Siendo éste el arranque de todos los derechos de los maestros, mal puede ofrecer garantía de acierto al aplicarlo al concurso, por estar radicalmente transformado, merced a las dos leyes de mejoras de sueldo, a las sentencias del Tribunal Supremo y las obligadas alteraciones en los tres años que lleva de fecha el Escalafón.

Parece natural celebrar el concurso con Escalafón ya modificado y que responda a la verdadera situación del personal en la fecha que establece el Real decreto de 6 de octubre, a fin

de evitar numerosas reclamaciones más o menos justificadas, pero siempre difíciles de resolver en estricta justicia.

Justificado el aplazamiento, no quiere esto decir que se siga la adjudicación de plazas destinadas al concurso para servir privilegiados intereses de los menos con daño del interés general, las vacantes que ahora se señalan serán las mismas reservadas para el concurso.

En virtud de lo dicho,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se aplace la convocatoria del concurso de traslado hasta tanto se ultime la revi-

sión del Escalafón general.

2.º Que se estimen las reclamaciones contra el anuncio de vacantes de doña Julia Sánchez Navarro, doña María Luisa Arribas, doña Josefa Flórez Jaén, doña Isabel Luengo, D. Mariano Záforas, D. Manuel Montilla, D. Angel Hernández Lázaro y al del Ayuntamiento de El Tejado (Salamanca), de acuerdo con el Estatuto, y que no procede, en cambio, atender las de doña Amalia Gutiérrez, doña Jocasta Ruiz, doña Isabel Pérez Resina, doña Concepción Marín, doña Inés de Zubeldia, D. Bernardino Malvar, D. Alfredo Alesón, D. Bonifacio Pascual Uberuaga, D. Víctor Sagredo, D. Darío Pérez, D. Alejandro Hernández Vidal y D. Julián Gonzalo Alance, por ser contrarias a los artículos 65 y 67 del mismo Estatuto.

3.º Que, de acuerdo con los partes de las Secciones administrativas a que se refiere el artículo 71 y con las reclamaciones atendidas, se modifica la relación de vacantes en la siguiente forma: Escuelas de Maestros, Albacete, se elimina Ossa de Montiel. Avila, se elimina Avila, Beneficencia, sustituyéndola por Avila, sección graduada de niños. Barcelona, se elimina Baga, sección graduada, y la de Villanova de San. Castellón, se eliminan Castellón, Beneficencia, y Cintorres, unitaria. Ciudad Real, se elimina la Escuela de Torre de Juan Abad y la de Valdepeñas, sección graduada. Coruña, se eliminan Berhondo, Mugia y Pindo-Carnota; se incluyen las de Onteiro, Ayuntamiento de Carnota, mixta, y Móñan, segunda mixta. Guipúzcoa, se elimina la de Alegría, unitaria. Logroño, se elimina la de Hornillo, unitaria. Lugo, se incluye la Escuela de Reo en Navia de Suarna. Madrid, 86 elimina Canencia. Málaga, se incluye la de Casares. Murcia, se elimina la de Cartagena, San Fulgencio, sección graduada, calle Gisbert. Orense, se incluye Mugares-Toen, mixta, y Noalla-San Cipriano, mixta. Oviedo, se elimina Noreña, Figuero-Castropol y San Cucufate Llanueva. Se incluyen Barres Castropol, mixtas, Arlas-Llanueva, niños, y Simanes, niños. Salamanca, se eliminan Aldeavieja de Tormes Alba de Tormes, Gajates Alba de Tormes, Monleras-Ledesma y Villaslores-Peñaranda. Soria, se elimina la Escuela de Soria, sección de la Escuela práctica graduada. Tarragona, se incluye la de Santa Bárbara, sección graduada. Toledo, se incluye Cilleros, unitaria. Valencia, se eliminan Cortes de Pallú y Benituser. Zaragoza, se eliminan la de Almonacid de la Sierra, Nontañana, unitaria, barrio de Zaragoza.

Maestras: Avila, se eliminan Hoyocasero, Herrada de Pinares y Pascualcobo. Se incluye la de Junciana. Castellón, se incluye Ares del Maestro. Ciudad Real, se incluye Santa Cruz de Mudela, auxiliaría. Se excluye la de Herencia. Coruña, se elimina Fene, unitaria. Lérida, se elimina la Escuela de Lérida, sección graduada de Regencia; se incluye la de Viella. Logroño, se elimina Hornillo. Lugo, se incluye la Escuela de Navia de Suarna e Ider en Taboada, mixta. Madrid, se eliminan San Martin de Valdeiglesias y Canencia. Málaga, se elimina Melilla, auxiliaría de parvulos. Orense, se incluyen Mugares-Toen, mixta, y Noalla-San Cipriano, Oviedo, se elimina Villar de Ciervo-Piloria, mixta; se incluye Belmonte, capital del Concejo de Miranda. Salamança, se eliminan Cabeza de Franontanos-Ledesma, Monleras Ledesma, Retortillo Ciudad Rodrigo, Valdelacasa-Béjar. Santander, se incluye Santa María de Cayón. Sevilla, se incluye Sevilla, unitaria 10. Tarragona, se elimina Brazán, incluyendo en su lugar Alvillana. Toledo, se elimina la de Recas, unitaria. Zaragoza, se eliminan Brea y Mara; se incluye Villamayor-Zaragoza, unitaria, barrio de Zaragoza.

4.º Que la relación de vacantes ya modificada se reserva integra al futuro concurso, prohibiéndose terminantemente desde esta fecha adjudicar ninguna plaza al reingreso a consortes ni a cualquier otro medio de excepción.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

(Gaceta del 7 de febrero.)



- MAESTROS INTERINOS

Real orden de 3 de febrero, disponiendo se restablezca en todo su vigor el artículo 2.º del Real decreto de 13 de febrero de 1919, y que se desestitimen todas las solicitudes de inclusión en las listas de maestros interinos con derecho a Escuelas en propiedad que se hayan presentado y se presenten en lo sucesivo:

«Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas a este Ministerio interesando la inclusión en las listas de maestros interinos con derecho a Escuelas en propiedad;

Vistos los artículos 1.º, 2.º, 4.º y 16 del Real decreto de 13 de febrero de 1919 y la instrucción 1.º de la Real orden de 26 del citado mes y el artículo 164 del Estatuto general vigente;

Considerando que han trascurrido diez meses desde que terminó el plazo improrrogable para solicitar, y que la admisión sistemática e injustificada a todas luces, cualquiera que sea el pretexto que se alegue a estas alturas, quebranta el precepto legal y produce una notoria complicación del servicio con la continua enmienda de las listas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se restablezca en todo su vigor el artículo 2.º del mencionado Real decreto de 13 de febrero de 1919, y que se desestimen todas las solicitudes de inclusión que se han presentado o que se presenten.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. mu-

chos años. Madrid, 3 de febrero de 1920.—Rivas. Señor director general de Primera enseñanza.» (Gaceta del 7 de febrero.)



Real orden de 16 de diciembre de 1918, resolviendo reclamaciones al Escalafón de 1.º de enero de 1917:

«Ilmo.: En el expediente instruido con motivo de las reclamaciones presentadas por los maestros de la décima categoría contra el Escalafón, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

Visto el expediente instruido con motivo de las reclamaciones presentadas por los maestros de la décima categoria del Escalafón de 1.º de enero de 1917:

Resultando que la mayoría de la Comisión organizadora del Escalafón de maestros estudió las reclamaciones presentadas contra la categoría décima del Escalafón de 1.º de enero de 1917, y aparte de las promovidas sobre rectificaciones de errores de hecho y las de carácter individual, las dividió en los siguientes grupos:

1.º Maestros ascendidos a 1.000 pesetas por antigüedad, que posteriormente obtuvieron plaza en oposiciones restringidas y que aparecen en el Escalafón con la fecha de la posesión de la plaza ganada en oposición, y soliciten ser colocados en el orden en que estaban cuando tenían 625 pesetas de sueldo.

2.º Las de aquellos que encontrandose en el caso de los anteriores, es decir, ascendidos a 1.000 pesetas en virtud de la Real orden de 11 de febrero de 1915, con efectos a partir de 1.º del mismo mes, y habiendo después obtenido plaza en oposición restringida, piden se les compute como fecha de ingreso la de 1.º de febrero de 1915 y no la de posesión de la plaza ganada con que figuran en el Escalafón provisional.

3.º Maestros con plaza en oposiciones restringidas, pero que no han obtenido aún el reconocimiento
de plenitud de derechos, o éste se ha hecho con posterioridad a la publicación del Real decreto de 19 de
agosto de 1915, y solicitan se les quite la nota de
derechos limitados y se les coloque entre sus compañeros de oposición; y

4.º Maestros con plaza por oposición a turno libre que, habiendo terminado sua ejercicios después de 1.º de junio de 1915 por causas ajenas a su voluntad, solicitan, en cumplimiento del parrafo cuarto de la . Real orden de 13 de febrero de aquel año, se les tenga por posesionades el ya citado 1.º de junio:

Resultando que la mayoría de la Comision aceptó la ponencia presentada, en la que se desestiman
las reclamaciones de los maestros comprendidos en
el primero y segundo grupos en atención a que la
categoría de 1.000 pesetas es la última del Escalafón
y el ingreso por oposición en ella determina el
arranque de la carrera, toda vez que los maestros
de 625 y 500 pesetas que lleguen por antigüedad a
ella tienen susderechos limitados y no pueden ascender a las categorías superiores, y que se acceda a
las peticiones contenidas en el tercero y cuarto grupos:

Resultando que no conformes los vocales de la Comisión D. José Pellicer y D. Gabriel del Valle con el criterio de la mayoria por cuanto hace al sostenido con referencia a las reclamaciones comprendida en los grupos primero y segundo, formulan voto particular sosteniendo que los maestros de 625 y 500 pesetas fueron incluidos en las categorias séptima y octava del Escalafón mandado formar por Real orden de 7 de enero de 1910, que fué aprobado como

definitivo en 1912, y que creada la categoria de 1.000 pesetas y reconocido el derecho al ascenso a ella por antigüedad, según los números que en aquélocupan, de prevalecer el criterio de la mayoria de la Comisión, puede ocurrir que dos maestros del antiguo Escalafón de 625 pesetas, con diferencia entre si de más de 400 lugares, ascendidos al propio tiempo por el art. 21 del Real decreto de 14 de mayo de 1913 y aprobados luego en la misma oposición restringida, vengan a situarse en 4.000 pesetas, con arreglo a la innovación que se pretende en orden inverso y en contraria proposición:

Resultando que la Asesoría juridica del Ministerio informa: primero que procede estimar las reclamaciones comprendidas en los grupos primero, segundo y tercero, colocando a los reclamantes en la categoria décima en atención al tiempo de servicios que en ella llevan; y segundo, que se estimen las que forman el grupo cuarto, reconociendo a los interesados el derecho a figurar en el Escalafón desde 1.º de junio de 1915, de acuerdo con lo que dispuso la

Real orden de 13 de febrero anterior:

Visto el dictamen emitido por la mayoría de la Comisión organizadora del Escalafón de maestros:

Visto el voto particular firmado por dos vocales

de la misma Comisión:

Visto el informe de la Asesoria jurídica del Ministerio y examinadas las disposiciones vigentes aplicadas al caso:

Considerando que los tres informes coinciden en la concesión de lo que se solicita y queda extractado en los números tercero y cuarto de las peticiones formuladas:

Considerando que por lo que afecta a las peticiones primera y segunda es indudable que su fundamento se apoya en los articulos 1.0 y 4.º del Real decreto organico de 7 de enero 1910 y en la regla 14 de la Real orden aclaratoria, complementaria de

3 de marzo siguiente: Considerando que los sueldos de 625 y 500 pesetas constituian las categorias séptima y octava determinadas en el art. 3.º del mencionado decreto orgánico, y que la creación de la nueva categoría de 1.000 pesetas se estableció en el art. 4.º del Real decreto de 11 de febrero de 1911, cuya implantación

no se llevó a efecto hasta el año 1913:

Considerando que, por lo tanto, deben estimarse las razones alegadas por los reclamantes a fin de reconocerles sus derechos, de acuerdo con los informes emitidos por el voto particular de la Comisión organizadora del Escalafón y por la Asesoria juridica del Ministerio,

Esta Comisión opina procede dictaminar:

- 1.º Que se resuelvan favorablemente las peticiones formuladas en los grupos primero y segundo de este expediente.
- 2.º Que todos los maestros que ganaron plaza en las oposiciones restringidas convocadas por Real orden de 13 de febrero de 1913, tengan por levantada la limitación de derechos a partir de la fecha de su posesión en la plaza obtenida por oposición, aunque el reconocimiento de plenitud de derechos se haya hecho con posterioridad o no se haya verificado todavia por el Ministerio; y
- 3.º Que se declare que todos los maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones de turno libre anunciadas por la Real orden de 13 de febrero de 1915, deben tener como posesiva, sólo para los efectos del Escalafón, la de 1.º de junio siguiente.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto informe, se ha servido resolver como en

el mismo se propone. - SALVATELLA.»

(Boletin oficial 14 enero).

HOTICIA

Número.-En virtud del mucho original que teníamos retrasado, nos hemos visto obligados a aumentar este número en cuatro páginas más.

La Orientación de hoy se compone de doce pá-

ginas.

Nombramiento.-Ha sido nombrado maestro en propiedad de la Escuela Nacional de Codes, D. Felipe Soriano Calleja, número de las listas 32, del grupo B.

Diputado. - Ha sido proclamado Diputado provincial por el Distrito de Molina de Aragón, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral nuestro querido amigo D. Miguel Fluiters Contera.

Reciba nuestra cordial felicitación.

Pasives.-El habilitado de jubilados y pensionistas del Magisterio esta abonando los haberes correspondientes al mes de enero último.

Interinas.—Han sido nombradas maestras interinas: de Galbe de Sorbe, D.ª Aurea López Palacios y de Anguita, D.ª Faustina Iluminada del Castillo Lafuente, quienes deberán posesionarse de sus respectivas Escuelas antes del 18 del actual.

Concejales. — Han sido proclamados Concejales de esta capital, según la elección verificada el domingo último, los siguientes señores: por el primer distrito, D. León del Prado, D. Bartolomé Palomares, D. Aurelio Olivier y D. Federico Villa-Abrille; por el segundo, D. Angel Díaz y D. Félix Suárez; por el tercero, D. Elicio Cotayna y D. José Burgos; y por el cuarto, D. José Sanz, D. Miguel Solano y D. Antonio del Vado.

A todos nuestra felicitación.

Diferencias.-Las cantidades de diferencias cobradas por el habilitado del partido de Sacadón D. Eugenio Gonzalo, fueron libradas el 19 de enero último al pagador Sr. Peiró.

Clases de adultos.—Se ha enviado ya al Ministerio de Hacienda el expediente de ampliación de crédito para pagar la gratificación de adultos, durante esta trimestre. Son necesarias 1.707.000 pesetas, además de lo que existe para enero. El importe mensual es algo más de 800.000 pesetas, y lo presupuesto apenas pase, de 500.000 para cada una de las cinco mensualidades que duran las clases. Todavía no se ha presentado a las Cortes la petición correspondiente.

Originales.-Tienen que perdonar nuestros estimados colaboradores si no publicamos con la puntualidad que deseáramos los escritos que nos envían, dedebido al mucho original de actualidad que exige prioridad, sobre todo, lo oficial.

Suscripción.-Para la de los marinos de Santiago y Cavite hemos recibido 1'60 pesetas de la suscripción abierta entre los niños de la Escuela de Navalpotro por la distinguida maestra D.ª Teresa García; 5 pesetas del maestro de Valdepeñas D. Santos Viñuelas y 6'15 del de Torrebeleña D. José Palancar.

Dichas cantidades, con las listas correspondientes, las hemos entregado al Tesorero de la Sabcomisión don

Miguel Fluiters.

Inspector.—Don Dámaso Miñón, maestro que fué de Mondéjar, ha sido nombrado inspector de 1.ª enseñanza de Ciudad Real, por traslado.

Folleto.—Hemos recibido uno, escrito por el director del Instituto general y Técnico de Jaén D. Eduardo Fernández de Rábago, en el que trata de un Proyecto de Colegio de Huérfanos del Magisterio y Pren-

En dicho folleto se hacen atinadas observaciones sobre la creación de dicho Colegio.

Ayudante.—Ha sido nombrado Auxiliar de la Sección de Letras de este Instituto General y Técnico, D. Miguel Alvarez Farelo, Ayudante más antiguo de dicha Sección y Centro.

Atrasos.—En la sesión del día 4 fué aprobado por el Congreso el crédito destinado al pago de la gratificación de adultos de diciembre de 1918, pasando al Senado con igual objeto, y siendo aprobado también el día 6. Es probable que dentro de la próxima quincena se cobren la del citado diciembre y la de enero.

DE LA SECCION.—A la Alcaldía de La Huerce se remite credencial de D.ª Iluminada del Castillo, que ha sido nombrada maestra interina de Anguita.

—Al Maestro de Valdarachas se le piden documentos para su expediente personal, y la Alcaldía de dicho pueblo participa la posesión de D. Juan R. Gargallo.

-El expediente de excedencia de D.ª María E. Moreno González, se remite a la Dirección general.

—A la Sección de Madrid se piden antecedentes profesionales de D. Zacarías Sanz Jadraque.

—A la Alcaldía de Lebrancón se remite oficio para el maestro D. Cecilio Berlanga, para que remita éste documentación para su expediente de clasificación por haber cumplido 69 años.

—A la Dirección general se remite reclamación formulada por la maestra de Tabladillo D.º Manuela J. Calvo Velasco, sobre su inclusión en nómina.

—A la Sección de Palencia se oficia de que D. Dámaso López, no ha sido nombrado maestro propietario en esta provincia.

—D. María G. Guerrero, ha renunciado el cargo de maestra interina de Anguita.

-El maestro de Alhóndiga D. Francisco O. Muñoz, ha reclamado su ascenso a 2.000 pesetas.

-La Alcaldía de Alcolea del Pinar ha dado cuenta de haberse posesionado el maestro Sr. Utande Perdices.

—La Alcaldía de Centenera remite informado el expediente de licencia de D.ª Genoveva de Piga.

La Alcaldía de Pareja comunica que D.ª Manuela J. Calvo Velasco, se halla al frente de la Escuela de Tabladillo, desde el 20 de diciembre próximo pasado.

—El maestro de Clares D. Rafael Lechuga, ha solicitado su inclusión en nómina.

DE LA INSPECCION.—A la Alcaldía de Castilblanco se la oficia sobre la necesidad de que habilite local para instalar la Escuela, y se le da conocimiento al Maestro de dicho oficio.

-Se da orden a la Alcaldía de Cogolludo para que clausure la Escuela privada que ha denunciado la

Maestra.

-A la Dirección general da cuenta el Inspectorjefe sobre los asuntos de Huesca.

—La Alcaldía de Uceda comunica que la Maestra

se halla enferma de gripe.

—La Sección remite para su informe la instancia de la Maestra de Centenera, en la que solicita licencia.

-El Alcalde de Torrecuadrada comunica que han

reanudado las clases en las Escuelas.

—El Maestro que fué de El Pobo de Dueñas pide se obligue al Ayuntamiento a satisfacer la cantidad que le adeuda por casa-vivienda. -El Maestro de Hortezuela de Océn participa que se terminó el nuevo edificio destinado a Escuela, y pide autorización para su traslado.

-El Maestro de Valdarachas da cuenta de su posesión y que han comenzado las clases de adultos.

La Alcaldía de Alcolea del Pinar comunica que se han terminado las obras de la Escuela y habitaciones para la Maestra.

El Maestro del mismo pueblo comunica que han dado comienzo las clases de adultos desde que se en-

cargó de la Escuela.

—El Maestro de Pinilla de Molina participa que el día 19 del próximo Marzo se celebrará la Fiesta del Arbol, y pide una transferencia en el presupuesto.

—El de Sacecorbo se queja de la casa-vivienda.

—La Maestra de Ures remite oficio sobre obras.

—La Sección remite hoja de servicios certificada

de la Maestra de Centenera.

—Los Maestros de Jadraque y Bujalaro remiten el

informe del nuevo local de la Escuela de Castilblanco.

—El Maestro de Valdeancheta solicita transferen-

eia de crédito en el presupuesto. —Comunica su posesión la Maestra de Campillo de

Dueñas.

—El Maestro de Novella comunica por telégrafo

que no podia vivir en el pueblo por no haber casahabitación.

—El Gobernador ordena en el mismo día telegráficamente al Alcalde de Anchuela del Pedregal, facilite casa-vivienda al Maestro del agregado Novella.

CORRESPONDENCIA

Almonacid.—A. F.—Recibida autorización.

Anquela.—M. R.—Entregados documentos.

Sigüenza.—A. F.—Recibida su carta.

Monasterlo.—P. J.—Entregados documentos.

Nevelnotro.—T. G.—Recibido 1'60 pesetas.

Navalpotro.—T. G.—Recibido 1'60 pesetas. Semillas.—J. B. S.—Recibida la suya.

Mochales.—A. M.—Idem autorización. Se envían impresos.

Valdepeñas.—S. V.—Se hará su encargo.

Torrebeleña.—J. P.—Recibido Giro. Remitido recibo.

Cincovillas.—J. M.—Se tendrá presente al finar el trimestre.

Almiruete.-B. A.-Entregados documentos.

PERMUTA

Maestro y Maestra, residentes en una misma localidad de esta provincia, buena vía de comunicación y excelentes autoridades, permutarían con Maestros en iguales condiciones, o separados próximo*uno de otro.

Para detalles e informes, calle de Muerte y Vída, 17, Segovia, D.ª Filomena Soria. 3—A

PREPARACION para opesiciones a PREPARACION Escucias nacionales.—Por correo se remiten ejercicios.
INFORMES: Imprenta de Sucesores de Antero Concha.

Zodas las Fras. Waestras debieran suscribirse al ♦> COUSTUROR DE TOS RORDEDOS ↔

Zs un auxillar muy útil. Zño, 9 ptas. Semestre, 5.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACIÓN e igualmente la renovación. El pago es adelantado.

Guadalajara: 1920.-Imprenta de Suc. de Antero Conche.

I.A. AURORA.— Imprenta editorial, Libreria, Papeleria y Objetos

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer à los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, à los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay asi bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, parel de hilo en resmas y cortado para oficios, piumas de todas clases, tintas de las mejores fabri. E cas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio E de novedad puedan desearse à precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municirales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones, a

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros enn orden de nue los chonen los Habilitados resuscions. TELEFONO NUM. 175

CHAS CLASES.

El calzado que vende esta Casa es hecho en taller propio y se garantiza au buen resultado.

TEJIDOS Y NOVEDADES .

Teléfene D. 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MIGUEL FLUITERS, 8

OSTINTAS SAMA SIEMPRE VENCEN

LA TINTA EN POLVO EUREKA (Limpieza, bondad, rapidez, economia)



DA DOS LITROS .-- LA UNICA BUENA NOTA. De venta en todas las Papelerias.

El popular Bazar LA TIJERA DE ORO, da generos a plazos para cobrar de los Sres. Habilitados. Ib acrisha en la colle de consequences e l

MIGUEL FLUITES, 67 Y 69. 22 TEL. 132, GUADALJAARA PRECIO FIJO

DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel

Fluiters, 1.—GUADALAJARA-Se envian muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS—PRECIOS MARCADOS

Seitro para caballero y cadete y nines, muchos modelos y surtidos, precios barati-DUMBLELLU simos.—De tola y flexibles de paja, antes de adquirirlos, visiten el GRAN BAZAR PARISIEN.

para caballero, cadete y niños. (Ved pre-cios antes de comprar en otros sitios.) CALZADOS gran surtido de temporada.

Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que nadie en todos los articulos.

SORESEE REELA.—Ultimas novedades en sombre ros de todas clases.

Gorras. Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir. MIL ARTICULOS MAS ÎMPOSIBLE DE ENUMERAK

Articulos para REGALOS.—RELOJERIA FINA Empleara V. bien sa dinero comprando en GR MIGUEL PLUITERS, 31 - PRECIO FIJO en los generos. En este Bazar se venden los recomendados productos Peca-curs.

CALLE MAYOR, 10 .- GUADALAJARA námere 2

SAN BERNARDING Pieles. SAN BEREARDING & Abrigos para niñes. All BERHARDIES Adornos.

MAN BERMARDING & Guantes.

Lanas para confecciones. LAN BERTARDING Perfumeria.

SAN BEREARDING > Suizos y zapatillas de abrigo MA BEREARDING / Y MIL articules mas

MAR BEREARDING & / Paraguas.